

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo por alimentos para menor
Demandante	Diana Marcela Rincón Aristizábal
Demandado	Edipson del Cristo Encizo Gonzalez
Menor	Jeronimo Encizo Rincón
Radicado	056973184001- 2020 – 00157 – 00
Asunto	Auto # 1034 – ordena traslado de liquidación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P., se ordena correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, de la reliquidación secretarial del crédito, para que puedan ejercer el derecho de contradicción.

Por la Secretaría dese cumplimiento al artículo 110 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Antioquia - El Santuario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16ce8b41f0487169e9205e0531a100987a3fd761d1f6aa835c0041e9bfd34f7**
Documento generado en 22/09/2021 05:22:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>